CLAUSULADO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-CPS-011-2021 SUSCRITO CON LA ROTTA, GIRALDO & RIVEROS ABOGADOS S.A.S

Representante Legal de FONPRECON: FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA – C.C. 19.389.964 de Bogotá
Contratista: LA ROTTA, GIRALDO & RIVEROS ABOGADOS S.A.S - NIT. 900.630.662-3.
Representante Legal: ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ – C.C. No. 16.073.875 de Manizales

VALOR INICIAL:	$155.363.250, incluido IVA
VALOR ADICIÓN:	$ 10.357.550, incluido IVA
VALOR TOTAL:	$ 165.720.800, incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses y quince (15) días
PRÓRROGA:	Veintiún (21) días

OBJETO - Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada y representación judicial para llevar a cabo la implementación de las Acciones Contencioso Administrativas y Constitucionales que en cumplimiento de la Sentencia C- 258 de 2013 y otras relacionadas debe interponer la Entidad, así como aquellas en las cuales sea demandada como resultado del cumplimiento de la sentencia, brindar asesoría y acompañamiento permanente en la atención de los requerimientos formulados por entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia de constitucionalidad. De igual manera deberá el contratista asesorar y apoderar a la Entidad en el área de seguridad social, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales, dando soporte jurídico en todos los temas relacionados con el objeto contratado comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales sobre la materia. Además realizar la revisión y análisis de los expedientes que le sean asignados por la Dirección General a efecto de conceptuar sobre la legalidad de los reconocimientos pensionales. Así mismo conceptuará y asumirá la defensa de la entidad en los procesos de nulidad donde se debate la legalidad de los Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 1º de junio de 2017 y 20171000000096 del 14 de junio de 2017 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco de la Convocatoria 428 de 2016.

VALOR – Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS-011-2021, en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.357.550) MCTE, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 165.720.800) M/CTE, incluido IVA.

PRÓRROGA- Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS-011-2021 por el término de veintiún (21) días más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 04 de diciembre de 2021 hasta el 24 de diciembre de 2021, inclusive.

SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que FONPRECON se compromete a pagar por la presente adición queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto hagan en el presupuesto de FONPRECON y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2021, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2721 del 13 de enero de 2021, adicionado el 29 de noviembre de 2021

GARANTÍA. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del contrato principal, en los términos de la presente adición y prórroga.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES. - Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos y prohibiciones

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y el registro presupuestal por parte de FONPRECON. El CONTRATISTA deberá allegar la modificación de la garantía única para aprobación por parte de FONPRECON.

Las demás cláusulas del contrato principal celebrado entre las partes continúan vigentes mientras no se opongan a lo aquí estipulado.

FIRMAS DIGITALES EN PLATAFORMA SECOP II

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director Fonprecon

ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ
Representante Legal